



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 2020 00049 00
DEMANDANTE:	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR EXPEDIENTE

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, a través de su apoderada judicial, radicó el 27 de enero de 2023, a través del correo institucional del juzgado, solicitud en la que informa que la entidad no interpondrá recurso de apelación en contra de la sentencia de 19 de diciembre de 2022, dado que la deuda que se configuró en el acto administrativo objeto de controversia quedó suprimida conforme fue previsto en el artículo 40 del Decreto Ley 2106 de 2019 y canon 40 de la Ley 2008 de 2019.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta Y Dos Administrativo De Oralidad Del Circuito Judicial De Bogotá D.C. - Sección Cuarta:

RESUELVE:

Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para los fines legales pertinentes.

Segundo: Reconocer personería a la Doctora GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN, portadora de la tarjeta profesional No. 123.175 del C.S.J., como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, conforme a los efectos y fines del poder allegado al expediente digital.

Tercero: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

garellano@ugpp.gov.co

jcamacho@ugpp.gov.co

jorge.a61@hotmail.com

notificacionesjudici@minvivienda.gov.co

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de manera presencial y mediante los números telefónicos (601) 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50de4705d4b18bf816dfde7e247b5ff6836e0ce576fb189f7f9643686f2f55b**

Documento generado en 28/02/2023 10:35:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>